

Sesión XIII extraordinaria, celebrada por el Municipio del Cantón de Belén a las dieciséis horas del día Cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve, con asistencia de los Regidores propietarios señores Zamora Alvarado y Rodríguez, también asistió el Sr. Jefe Político. Bajo la presidencia del primero se trataron los asuntos de Convocatoria siguientes:

Artículo 1º

"Aprobación del acta anterior"

Leída el acta anterior, fue aprobada sin modificación.

Artículo 2º

"Considera escrito de vecinos del distrito de La Rivera, referente a la nueva instalación presentada por el Sr. don Rogelio Chaves."

Visto el escrito de oposición

de vecinos de La Rivera cubierto por treinta y cinco firmas, en el que se oponen á la concesión de la instalación solicitada por don Rogelio Chaves, y considerando: 1.^o Que este Municipio manifestó desde el principio de este negocio que el interesado debió presentar su solicitud apoyada por aquellos vecinos que manifestaran con su firma estar conformes con ella; 2.^o Que aquellos vecinos le niegan que sea contribuyente para aquella empresa; 3.^o Que la casa que debiera surtir queda en otra jurisdicción, por tanto, se acuerda: No ha lugar para aquella solicitud, y comuníquese al interesado.

Artículo 3.^o

"Acuerda para instalar 5 luces en la Escuela-España"

Se acuerda: Hacer la instalación de cinco luces en la Escuela-España, con el objeto de que sirvan para dar clases nocturnas á los adultos que concurren á ellas, cuando el Director considere oportuno abrirlas.

Artículo 4.^o

Este Municipio considerando:

1.^o Que el desgaste que sufre el camino de Macadam que une este Cantón con la ciudad de Heredia se debe en su mayor parte al hecho de ser nuestra Estación del Ferrocarril al Pacífico la única que tiene la provincia de Heredia en el mismo, la cual resiste todo el tráfico

de camiones con mercaderías de exportación é importación así como también el de carros que hacen el trasbordo de pasajeros de y para esa ciudad, y 2.º Que el Ferrocarril Nacional es beneficiado con fletes y pasajeros de la Provincia lo cual redunda en provecho directo de la Nación, y que por ese movimiento extraordinario, el gasto para mantener en buen estado ese camino, no obstante la buena voluntad de este Municipio no lo puede sobrellevar debido á lo exiguo de sus entradas, por tanto acuerda:

- 1.º Solicitar del Soberano Congreso Constitucional que se declare Carretera Nacional la que une esta Villa con la Ciudad de Heredia.
- 2.º Pedir á la Honorable Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia su adhesión á esta solicitud, como parte también interesada en este asunto, y
- 3.º Suplicar á la diputación herediana integrada por los señores don Juan M.ª Solera O., don Bernardo Benavides, don Víctor Manuel Villalobos, don Asdrúbal Villalobos y don Francisco de J. Mendoza, acojan y apoyen como buenos amigos de este Cantón y de la Provincia en general, nuestra solicitud ante el Congreso.

Artículo 5.º

Aprovechando la buena voluntad del Soberano Congreso en favor del progreso cultural de los Cantones de la Re-

pública, este Municipio acuerda: Solicitar por la mediación del Diputado don Jorge Vólio un instrumental para la filarmónica del Cantón de Belén, ó en su defecto, un auxilio de tres mil colones que servirán para el mismo objeto de reorganizar convenientemente nuestra filarmónica.

Artículo 6.º

Oído el informe verbal del fontanero en que manifiesta la necesidad de arrancar un árbol de Chilamate cuyas raíces falsean el estanque de donde sale la cañería madre que surte el distrito Central de este Cantón, y aunque aquel bosque es propiedad Municipal, este Municipio acuerda: Solicitar del señor Gobernador de la Provincia de Heredia, se sirva conceder un permiso escrito que autorice este Municipio para arrancar el árbol de que se ha hecho referencia, aun cuando la ley prohíba derribar los árboles que se encuentren adyacentes á los manantiales y ríos, por ser de necesidad.

Artículo 7.º

Vista la cuenta de medicinas del Dr. don Ramón Gallegos que presenta del mes de junio así: (\$ 30.25) treinta colones veinticinco céntimos del distrito Central; (\$ 11.00) once colones del distrito segundo; y (\$ 3.25) tres colones veinticinco céntimos del distrito tercero, se acuerda: Ordenar el pago de (\$ 20.00)

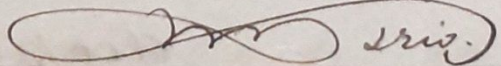
veinte colones del Distrito Central, por no disponer el presupuesto ordinario de más cantidad para cada mes, y el resto que se pague de la mensualidad correspondiente al siguiente mes; y que se paguen íntegras las cuentas de los otros Distritos.

Artículo 8º

Se comisiona al Señor Jefe Político para que ordene á la señora Filomena Aguirre arregle el derague frente á su propiedad como lo ordena el Reglamento de Policía.

Siendo las diecisiete y cuarenticinco minutos se levantó la sesión.

Ignacio Zamora V

Francisco M.^a Chaves
 (Srio.)